

**Publicación No. 2769-A-2022**

El Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y artículos 2, fracciones I, VII y VIII; 4, segundo párrafo; 5 y 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas;

**CONSIDERANDO**

Que en la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, celebrada en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996, adoptó la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por el Senado de la República el 30 de octubre de 1996, decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de noviembre de ese mismo año, la que, en el apartado de medidas preventivas, se plasmó como obligatoriedad de los Estados parte de la Convención, el considerar en sus sistemas institucionales la adopción de medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer, normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas, que ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública.

Que mediante resolución 58/4 la Asamblea General de Naciones Unidas el 31 de octubre de 2003, con el objeto de combatir el fenómeno social, político y económico que afecta a todos los países del mundo, como lo es la corrupción, pero sobre todo, convencidos de que se requiere un enfoque amplio y multidisciplinario para prevenir y combatir eficazmente este problema, aprobaron la Convención de la Naciones Unidas Contra la Corrupción, la que en su artículo 1, inciso a), estipula que una de las finalidades de la Convención es promover la integridad, lo cual es reiterado en el Capítulo II, (Medidas Preventivas), artículo 5, numeral 1, la cual estipula que cada Estado, de acuerdo y en los términos de los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, *formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.* El diverso artículo 7, se aprecia: . . . *que, a fin de aumentar la sensibilización respecto de la corrupción, así como del papel que puede desempeñar la Convención para combatirla y prevenirla, se proclame el 9 de diciembre Día Internacional contra la Corrupción*" esto con la finalidad de que, cada Estado realice actividades para sensibilizar, reflexionar y señalar que existe un problema sin resolver, importante y pendiente en la sociedad.

Que los días 21 y 22 de octubre de 2013, representantes de alto nivel de las autoridades encargadas de la lucha contra la corrupción y las autoridades nacionales de planificación de Asia meridional, oriental y sudoriental, así como expertos anticorrupción de todo el mundo se reunieron en Kuala Lumpur por invitación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en asociación con el Gobierno de Malasia, para examinar un conjunto de directrices para las estrategias de lucha contra la corrupción que ayudarán a informar el proceso de diseño, elaboración, y aplicación de estrategias sostenibles de lucha contra la corrupción, aprobando la Declaración de Kuala Lumpur sobre las Estrategias de Lucha Contra la Corrupción, determinando que en la lucha contra la corrupción deberían incorporarse en las iniciativas generales de desarrollo nacional de carácter prioritario y tener en cuenta las obligaciones internacionales y regionales, y que, deberían tener en cuenta y establecer vínculos con otras estrategias nacionales pertinentes y procurar establecer sinergias con otros organismos.



Que el 17 de diciembre de 2017, la titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado Mexicano, decretó el 9 de cada mes como el "Día de la Integridad", esto para visibilizar los valores democráticos y éticos del servicio público, indispensable para el combate a la corrupción, lo que sería acompañada por una dinámica denominada "Diálogos Vs la Corrupción".

Que con fecha 12 de octubre de 2018, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se designa los días 9 de cada mes como el "Día por la Integridad", esto encaminado a visibilizar la importancia de la integridad en el servicio público, y para reforzar las medidas permanentes de la lucha contra la corrupción.

Que los servidores públicos de los Entes Públicos, se deben regir bajo los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, refrendando su compromiso de trabajar en estricto apego a la legalidad, con ética e integridad pública, y bajo los principios descritos en el párrafo que antecede, propicia la rectitud de la actuación pública, por lo que se suma a este esfuerzo del Sistema Nacional Anticorrupción, con la determinación de conmemorar a la Integridad los días 9 de cada mes.

Que el "Día por la Integridad" tiene como objetivo fortalecer la entrega al servicio público con acciones correctas, como la honestidad, valores, responsabilidad y transparencia, como un mecanismo para erradicar los actos indebidos dentro y fuera de la administración pública, y de esta manera actuar con rectitud, honestidad, legalidad y transparencia.

Que dichas acciones, se materializan a través de la dinámica denominada "Diálogos vs la Corrupción", que consiste en la participación activa de ponencias, foros, seminarios, conferencias magistrales, cursos y talleres, así como cualquier otra actividad que contribuya en la concientización, la práctica de los principios y valores de las personas servidoras públicas en general.

Siendo que la Integridad es la base de una administración pública sana, responsable, que actúa en congruencia, que busca combatir la corrupción, no como una simple formalidad, sino como una obligación gubernamental, resulta fundamental reconocer este valor como esencial en el ejercicio de las labores para un Chiapas íntegro, que brinde mejores resultados a los ciudadanos, quienes depositan su confianza en los representantes públicos, con la esperanza de un verdadero cambio y con ello además, obtener un valor social aceptable como indicador de administración y gestión gubernamental.

Que con fecha 26 de noviembre del 2021, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, durante su Tercera Sesión ordinaria de 2021, aprobó designar los días 9 de cada mes como el "Día por la Integridad", el cual es un mecanismo que busca visibilizar la importancia de la Integridad en el servicio público, así como reforzar las medidas permanentes de lucha contra la corrupción, al interior del Estado.

Por lo anterior, el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas emite el siguiente:



## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LOS DÍAS 9 DE CADA MES COMO EL “DÍA POR LA INTEGRIDAD”

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los días 9 de cada mes como “Día por la Integridad”, para todos los Entes Públicos previstos por el artículo 3, fracción V, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

**SEGUNDO.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, organismos integrantes del Poder Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos y Ayuntamientos Municipales, promoverán la conmemoración del “Día por la Integridad”.

**TERCERO.-** Para la conmemoración del “Día por la Integridad” los Entes Públicos realizarán “**Diálogos Permanentes contra la Corrupción**”, a través de ponencias, foros, seminarios, conferencias magistrales, cursos y talleres; así como cualquier otra actividad que contribuya a fomentar la cultura de integridad en nuestro estado.

**CUARTO.-** Las Contralorías Internas, de Auditoría Pública y Órganos Internos de Control de los poderes del Estado, de los Órganos Autónomos y de los Ayuntamientos, vigilarán la conmemoración a la que se refiere el numeral SEGUNDO del presente Acuerdo.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, y se publicará en el sitio de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Así se acordó en la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, celebrada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 09 (nueve) días del mes de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno). - - - - -

Por los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas: Mtra. Ana Lilia Cariño Sarabia, Presidenta del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.- Por “El Comité Coordinador”: Mtro. José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas.- Mtro. Rogelio Estrada Heleria, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.- Mtra. Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Mtra. Isela de Jesús Martínez Flores, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.- Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.- Dra. Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas.- Por “El Consejo de Participación Ciudadana”: Dr. José Alberto Sánchez Ozuna, Integrante del Consejo de Participación Ciudadana.- María del Carmen Coello Ibarra, Integrante del Consejo de Participación Ciudadana.- Dr. Ricardo Alberto Ríos Zenteno, Integrante del Consejo de Participación Ciudadana.- Lic. Maritza del Carmen Pintado Ortega, Integrante del Consejo de Participación Ciudadana.- Por “Los Municipios”: Lic. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez y Representante de la Región 1 “Metropolitana”.- Dr. Javier Alejandro Maza Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocozocoautla de Espinosa y Representante de la Región 2 “Valle Zoque”.- C.



Juan Antonio Castillejos Castellanos, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Fernando y Representante de la Región 3 “Mezcalapa”.- Ing. Mariano Alberto Díaz Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas y Representante de la Región 5 “Altos Tsotsil-Tseltal”.- Dr. Mariano Guadalupe Rosales Zuart, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villaflores y Representante de la Región 6 “Fraylesca”.- Ing. Gilberto Martínez Andrade, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Simojovel y Representante de la Región 7 “De los Bosques”.- C. Yesenia Judith Martínez Dantori, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Reforma y Representante de la Región 8 “Norte”.- C. Natividad de los Santos Miranda, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá y Representante de la Región 9 “Itsmo-Costa”.- Mtra. Rosa Irene Urbina Castañeda, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tapachula y Representante de la Región 10 “Soconusco”.- Ing. Alfonso Meza Pivaral, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Motozintla y Representante de la Región 11 “Sierra Mariscal”.- Lic. Jorge Cabrera Aguilar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Palenque y Representante de la Región 13 “Maya”.- Ing. Carlos Ildelfonso Jiménez Trujillo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chilón y Representante de la Región 14 “Tulijá Tseltal Chol”.- Lic. Mario Antonio Guillén Domínguez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez y Representante de la Región 15 “Meseta Comiteca Tojolabal”.- Por la “Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas”: Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.-  
**Rúbricas.**

---

---

